

## ESCLAVITUD EN CHILE DURANTE EL SIGLO XVIII: EL MATRIMONIO COMO UNA FORMA DE INTEGRACION SOCIAL\*

Arturo Grubessich S.\*\*  
Instituto Profesional de Osorno

La emergencia de nuevos procesos en el siglo XVIII hispanoamericano no alcanza a ocultar, ni menos eliminar la continuación de estructuras establecidas en la era fundacional o en el período de estabilización de instituciones. En el interregno que media entre 1640 hasta el primer tercio del siglo XVIII, la monarquía católica reorienta sus fundamentos doctrinarios, atendiendo en primera instancia a su posición dentro del "concierto de las naciones europeas". Contemporáneamente este período constituyó la fase de maduración de la vida criolla y mestiza tras la decadente fachada de la administración hispánica. Hacia 1740 las influencias sobre las Indias se manifiestan en nuevas formas de pensar, nuevas olas de sensibilidad, nuevos modos de organización política, social y económica, en fin, en "tendencias modernas" que darán forma a la "era americana" de las colonias<sup>1</sup>. No obstante las transformaciones que cada fase aportó a la historia americana, las bases de la estratificación social se mantuvieron. Situados en un continuo temporal pueden identificarse varios modelos que van "sociedad de castas" a "sociedad estamental" y hasta "sociedad de clases", entendiéndose que ellos representan grados crecientes de apertura y de fluidez interna o movilidad<sup>2</sup>.

Independiente del ritmo y sentido que se le confiera al orden social, buena parte de la diferencia entre sus miembros estaba basada en nociones de prestigio o estima social; las que podrían tener su origen en condiciones más o menos

---

\* Este trabajo es parte de una investigación mayor financiada por Fondecyt (Proyecto 0216/91).

<sup>1</sup> Mario Góngora, Studies in the Colonial History of Spanish America (Cambridge, 1975), pp. 239-245.

<sup>2</sup> La historiografía de esta controversia en Fred Bonner, "Urban Society in Colonial Spanish America: Research Trends," Latin American Research Review, 21 1 (1986), pp. 10-11 y 29-35. Una actualización más regional del problema en Elizabeth Anne Kurnesof, "Raza, Clase y Matrimonio en la Nueva España: Estado actual del debate", en Familias novohispanas. Siglos XVI al XIX, Pilar Gonzalbo Aizpuru, coord. (México, 1991), pp. 373-388.

subjetivas. Una evidencia jurídica reveladora, adecuada al tema que nos interesa, es la Real Pragmática Sanción de 1776 sancionada por Carlos III y aplicable a los dominios americanos por Real Cédula de 1778<sup>3</sup>. En su primer considerando expresa:

"Que siendo propio de mi Real autoridad contener con saludables providencias los desórdenes, que se introducen con el transcurso del tiempo, estableciendo para refrenarlos las penas, que acomodadas a las circunstancias de los casos y calidades de las personas, pongan en su vigorosa observancia el fin que tuvieron las leyes: y habiendo llegado a ser tan frecuente el abuso de contraer matrimonios desiguales los hijos de familias, sin esperar consejo, y consentimiento paterno, o de aquellos deudos, o personas que se hallen en lugar de padres, de que con otros gravísimos daños, y ofensas a Dios resultan la turbación del buen orden del Estado y continuadas discordias y perjuicios de las familias, contra la intención, y piadoso espíritu de la Iglesia, que aunque no anula, ni dirime semejantes matrimonios, siempre los ha detestado y prohibido, como opuesto al honor, respeto, y obediencia que deben los hijos prestar a sus padres, en materia de tanta gravedad e importancia".

Esta provisión legal muestra el grado hasta el cual la política del monarca, lejos de ser burguesa, estaba todavía inspirada en los clásicos principios del status y el honor. Sin embargo tales jirones del período formativo estaban siendo gravemente amenazados durante la segunda mitad del siglo XVIII, principalmente por el nuevo estilo que daban los Borbones a la conducción económica de las colonias. Ya en esa fecha advertían que la dependencia comercial de los territorios americanos era uno de los escasos vínculos que operaban con la península. Fue así como entre 1768 y 1778 se reconstruyó la red comercial con España y entre las colonias. Los beneficios de tales medidas se distribuyeron entre un número relativamente mayor de individuos y grupos, lo cual contribuyó a crear una sensación de prosperidad general. Este cambio positivo en lo económico fue convergente con reformas administrativas en toda América y con un activo crecimiento demográfico en Chile.

La compartamentalización étnica -otrota estanca- había incorporado ya en el siglo XVIII factores eminentemente sociales. En un amplio rango del espectro social lo racial era sólo un dato más que junto a variables de riqueza, ingresos, ocupación, educación, parentazgo, poder, origen al nacimiento, procedencia geográfica y hasta la apariencia gravitaban en distintos grados sobre los individuos, generando como síntesis una apreciación o estima social que lo identificaba como síntesis una apreciación o estima social que lo identificaba como miembro de un estrato determinado<sup>4</sup>. La presencia de tales componentes sociales en cada

---

3 Capitanía General, vol. 729.

4 Magnus Mörner, "Economic Factors and Stratification in Colonial Spanish America with Special Regard to Elites", *Hispanic American Historical Review*, 63:2 (1983), pp. 335-369 (en adelante abreviada HARR); el mismo "Algunas reflexiones en torno a etnicidad y movilidad social en la historia", *Historia*, 22 (1987), pp. 213-232.

apreciación tiene especial importancia para la investigación historiográfica, pues por su propia naturaleza están sujetos al cambio, ocasionando una virtual "volatilidad de las clasificaciones conferidas a los sujetos en diversos tipos de registros. De allí que para un mismo individuo encontremos diferentes clasificaciones a lo largo de su vida<sup>5</sup>. Sin embargo, este fenómeno no es aplicable a los esclavos, sujetos de este estudio. La "estabilidad" de ellos no radica en su factor étnico más o menos definido ("negro de Guinea" o de "color quebrado" como mulato, pardo, zambo u otro), sino en el especial cuidado de los amos de evidenciar siempre tal condición.

En efecto, el tipo humano sujeto de esta indagación es el que genéricamente es calificado como esclavo en las partidas de matrimonio y su atributo distintivo es el ser objeto de propiedad de persona o institución. No son consideradas las características del fenotipo ni ninguna otra particularidad. En tal sentido el enfoque metodológico es que en términos reales o nominales no es libre y de él o ella sólo interesa conocer su calidad y la de su cónyuge.

El estudio del mercado matrimonial, de las tendencias o de las estructuras que éste asume, representa una sensible veta para la investigación de historia social. El matrimonio no es sólo la "capacidad reproductora formal" que tiene la sociedad; pero todas las otras alternativas quedan fuera del ámbito de este trabajo<sup>6</sup>. Por otro lado, y es la perspectiva que nos interesa, en toda decisión matrimonial aparte de los valores afectivos existen ingredientes sociales que operan en el proceso de elección de la pareja. Tales componentes actúan en forma consciente o inconsciente y tienen que ver con expectativas que desean verse cumplidas durante la duración del vínculo. Entre los esclavos habrá quienes busquen el reconocimiento social de su humanidad por la vía del matrimonio fuera de su grupo; con ello -si bien no han dado sino un paso pequeño hacia la libertad- habrán logrado ser

5 para un total de 530 jefes de familia hombres en Valparaíso entre 1777 y 1788, 239 de ellos tuvieron las siguientes variaciones en las clasificaciones socio-raciales:

	Españoles	Mestizo	Casta libre	Indio	Total
Caballero	51	14	1	2	68
Españoles		98	10	25	133
Mestizo			8	21	29
Casta libre				9	9

Para San Fernando, pareando los censos de 1778 con el de 1786, se llega a un 32% de variación entre calidades. Para Ciudad de México, entre designaciones socio-raciales matrimoniales y el empadronamiento de 1753, la variación llega al 13%.

6 Sherburne Cook y Woodrow Borah, Essays in Population History: México and the Caribbean (University of California Press, 1974) vol. II, pp. 180-269, examinan las tendencias raciales y su capacidad de perdurar a partir de las uniones matrimoniales. Robert McCaa, "Calidad, clase and Marriage in Colonial Mexico: The Case of Parral, 1788-90", HAHR 64:3 (1984), pp. 477-501, analiza estadísticamente los modelos matrimoniales para medir el impacto relativo de la raza, la ocupación y el cambio racial en las elecciones nupciales. René Salinas, "Nupcialidad, familia y funcionamiento del mercado matrimonial en Valparaíso durante el siglo XIX", en Valparaíso:1536-1986 (Universidad Católica de Valparaíso, 1987), pp. 77-84, estudia un conjunto de tendencias a partir de informaciones matrimoniales obtenidas en parroquias. Arturo Grubessich, "Un contexto interpretativo de la historia social chilena del siglo XVIII", Revista Alpha 7 (Osorno, 1991), pp. 95-106, asocia la información matrimonial con otras variables cuantitativas con el objeto de estimar el grado de "apertura" en la sociedad dieciochesca.

reconocidos como seres humanos y autónomos en esa decisión<sup>7</sup>. En el hecho, la vía para el matrimonio fuera del grupo no transcurría a través de grandes obstáculos: la ley no le impedía, la Iglesia lo permitía y el entorno lo promovía.

La política española del siglo XVIII tiene la idea del príncipe político y cristiano que en ambos órdenes ha de acoger la virtud para gobernar la república. Esta se concibe como un cuerpo o congregación de muchas familias, en comunidad de vida, sujetas al justo gobierno de la cabeza soberana cuya tarea consiste en liberar de la opresión y de la calamidad al pueblo, en mantener la felicidad de los ciudadanos. Para cumplir este fin ha de conocer la política y acoger la docta voz de los consejeros. Lo que al príncipe toca es la elección de los medios y la del tiempo... en lo demás debe fiar de sus ministros<sup>8</sup>. Bajo tal concepción de gobierno resulta totalmente inteligible el sentido de la Pragmática de 1776 recién comentada. En ella no hay referencia alguna a los esclavos por cuanto- como lo recoge Vial - ellos no tienen honor alguno que defender. Este silencio también se trasunta en los juicios de disenso, donde la causal más frecuente era la supuesta ascendencia africana del novio o novia objetado. Si la sola presunción generaba tal conflicto, ¿cuál habría de ser en el caso de un o una contrayente que ostentara con evidencia la condición esclava? Tal situación parece no haber ocurrido en los veinticinco años de existencia de la institución<sup>9</sup>.

Tal política de gobierno tuvo varios efectos en la legislación esclavista que sin llegar a transformarse en una oposición ideológica, intentó su regulación en un plano de elevados ideales. La Real Cédula del 31 de marzo de 1789 sobre "educación, trato y ocupación que deben darle sus dueños" a los esclavos -conocida como Código Negro Carolino- es ejemplo de ese espíritu. Entre sus considerandos invoca "los principios y reglas que dictan la religión y la humanidad y el bien del Estado, compatibles con la esclavitud y tranquilidad pública" y en particular "mereciéndome la debida atención esta clase de individuos del género humano". Su contenido se divide en 14 capítulos relativos a materias de instrucción religiosa, alimentación y vestuario, regulación del trabajo, ocupación del tiempo libre, vivienda y asistencia de salud, impedimentos por incapacidad, sanciones por faltas y delitos que requieren un debido proceso, protección ante agravios, ofensas o amenazas y medidas de control sobre los amos. Nos importa destacar aquí el capítulo siete por el cual recomienda a los amos que

7 El deseo de reconocimiento como parte de la condición humana ha sido tema permanente en la filosofía desde Platón hasta Hegel y del pensamiento político-social desde Hobbes y Locke hasta Fukuyama (Francis Fukuyama, El fin de la historia y el último hombre, Ed. Planeta, 1991).

8 Juan Beneyto, Historia de las ideas políticas, (Madrid, 1958) (ter. Ed.), pp. 341-348; Góngora, Studies, pp. 107-205; Néstor Meza, La Conciencia política chilena durante la monarquía, (Santiago, 1958), pp. 162-225.

9 Gonzalo Vial, "Los prejuicios sociales en Chile al terminar el siglo XVIII", Boletín de la Academia Chilena de la Historia 73 (1965), pp. 14-29; Eduardo R. Sagüer, "El combate contra la limpieza de sangre" en los orígenes de la emancipación argentina. El uso del estigma de la bastardía y del origen racial como mecanismo de defensa de las élites coloniales", Revista de Historia de América 110 (1990), pp. 155-198.

in  
fo  
de  
pu  
bi  
di  
re  
pa  
Sa  
ca:  
pr  
que  
in  
pro  
pok  
Rea  
a  
ant  
D  
asu  
los  
esp  
ins  
sin  
imp  
noc  
sig  
aco  
des  
det  
ecl  
auto  
al  
efec  
priv  
fues  
pudi  
La  
asur  
así  
expe  
busc  
De  
ning  
les  
dejá  
o pa  
  
10 T  
esclav  
1973)  
defini  
Valpar  
11 Br  
tiempo  
Roland  
pp. 1  
esclav

impidan las relaciones ilícitas de los esclavos y que fomenten los matrimonios, sin estorbar que se casen con los de otros dueños, regulando el proceder en tales casos<sup>10</sup>. Según puede advertirse, y de manera indirecta a partir de la bibliografía usada por los autores, los resultados de tales disposiciones habrían sido antagónicos. Bravo, usando referencias argentinas y uruguayas, concluye que en diversas partes de Iberoamérica tuvieron un alto grado de efectividad. Saco, en cambio, recoge la información que en el área caribeña y del Golfo la oposición a esas medidas logró primero que no se aplicasen y que finalmente la Real Cédula quedase sin efecto<sup>11</sup>. Asumiendo como válidas ambas inferencias, sería posible asumir que tal diversidad se produjo a raíz del tamaño e importancia económica de la población esclava en ambas latitudes. En 1804 se expidió otra Real Cédula en que todas esas intenciones quedaron reducidas a que los amos diesen buen trato a los esclavos, cosa ya antigua en la legislación española.

Desde la perspectiva de la legislación general puede asumirse que no se establecieron limitaciones explícitas a los matrimonios de esclavos fuera de su grupo y que el espíritu de aquella tendía más bien a "humanizar" la institución. La aplicación práctica de los preceptos podía, sin embargo, envolver alguna forma de condicionamiento o impedimento por parte de la comunidad a raíz de prejuicios y nociones ancladas en mentalidades conservadoras que ya en el siglo XVIII chileno estaban resultando añejas a la luz de los acontecimientos y evidencias. En materia de matrimonios desiguales el rey suponía que la Iglesia "siempre los ha detestado y prohibido" y por ello ordenaba a los ordinarios eclesiásticos cautelar su celebración; pero dejando "ilesa la autoridad eclesiástica, y disposiciones canónicas en cuanto al Sacramento del matrimonio para su valor, subsistencia y efectos espirituales". En síntesis, la Iglesia debía privilegiar la celebración de un matrimonio por desigual que fuese a la consideración de los efectos sociales que éste pudiese tener.

La libertad de los esclavos para contraer matrimonio fue un asunto que ocupó a los sínodos santiaguinos de 1688 y 1763 así como al de Concepción de 1744 que al hacerlo recogían experiencias que podían haberse producido, ante las cuales se buscaba el modo de enfrentarlas en el marco de la doctrina. De manera explícita el sínodo de Concepción mandaba "que ningún amo de esclavos, ... con ningún pretexto, ni color, les impidiesen los matrimonios, que quisieren contraer, dejándoles en toda libertad en ellos, sin hacerles coacción, o para que los contraigan, o no" encomendando a los curas el

---

10 Texto completo de la Real Cédula en Abelardo Levaggi, "La condición jurídica del esclavo en la época hispánica," Revista de Historia del Derecho 1 (Buenos Aires, 1973), citado por Bernardino Bravo, "Del Código Carolino al Código Civil Chileno: La definición de persona", Revista de Estudios Histórico-jurídicos 13 (U. Católica Valparaíso, 1989-1990), pp. 81-84.

11 Bravo, "Del Código...", pp. 83. José A. Saco, Historia de la esclavitud desde los tiempos más remotos hasta nuestros días, (La Habana, 1937-44) (vol. V), pp. 211. Rolando Mellafe, Negro Slavery in Latin America, (California University Press, 1975), pp. 100-123, sitúa también este problema de la legislación en el capítulo sobre esclavitud y sociedad.

cuidado de verificar la libre voluntad de los contrayentes. Al tenor de esta declaración sinodal el destino de los reparos que algún familiar hubiese interpuesto en un juicio de disenso matrimonial hubiese sido muy incierto, toda vez que el mismo sínodo establecía que para quienes conculcaran tal derecho la sanción sería la excomunión 'ipso facto incurrenda'. Más aún, la Iglesia chilena no sólo reconocía tal libertad de decisión sino que también buscaba proteger el matrimonio de los esclavos. Ella estaba orientada a impedir la separación por motivos de cambio de residencia o simplemente por enajenación. En caso de ser forzada una u otra, la penalización era también la excomunión mayor. Por el contrario, si fuese obligada por circunstancias válidas el sínodo señalaba un procedimiento que permitiese como resultado mantener a la pareja unida<sup>13</sup>.

El entorno normativo legal y eclesiástico no era opuesto a las decisiones de los esclavos para contraer matrimonio fuera de su grupo. No tenemos antecedentes para afirmar que todos los matrimonios exogámicos fuesen resultado de actos libres. Particularidades como la "ley de vientre" u otra de carácter local y específico, podrían gravitar para que un amo estimulara el matrimonio de una esclava con un hombre libre. Tampoco podemos aventurar que todos los matrimonios entre esclavos fuesen inducidos por los amos. Creemos, en breve, que la tendencia exogámica tenía un muy alto componente de decisión libre y que tal opción era deseada por los esclavos, quizás no sólo por la búsqueda del reconocimiento social sino también por participar más activamente en una sociedad más fluida y con perspectivas de mejoramiento material. No por ello la tendencia endogámica queda desvalorizada. La sensibilidad o la respuesta frente a los tiempos que los hombres viven no es unívoca por múltiples razones, muchas de ellas no atribuibles al sujeto en sí. En todo caso, el conjunto de uniones endogámicas puede ser advertido como el lugar donde "residía" la esclavitud o como la "capacidad reproductora formal" de ella<sup>14</sup>.

Dentro de este contexto normativo, la realidad también tendía a ser menos constrictiva en términos de uniones matrimoniales. Entre la primera y segunda mitad del siglo hay una tendencia general a la disminución de los matrimonios endogámicos de los grupos que conforman la estructura social, excepto en Santiago donde hubo un ascenso muy leve

12 Carlos Salinas, "El matrimonio en Chile según los Sínodos del Período Indiano (siglo XVII y XVIII)", Revista de Estudios Histórico-Jurídico 13 (U. Católica Valparaíso, 1989-1990), pp. 114.

13 Salinas, "El matrimonio...", pp. 139.

14 Tal incógnita puede ser resuelta por la vía del estudio particularizado de las uniones homogámicas registradas en los archivos parroquiales de matrimonios. La asociación prosopográfica de los amos de tales esclavos podría revelar, por ejemplo, la tendencia de algún segmento social interesado en mantener vigente y reproductiva la institución de la esclavitud.

15  
es s  
McCa  
Amer  
pp.  
16  
soci  
hist  
come  
matr  
17  
(Mad  
18  
obis  
(196

(3%) y en un nivel de homogamia ya muy alto<sup>15</sup>. En general, hay una mayor propensión a contraer vínculo exogámico. Los registros parroquiales que han sido usados para esta investigación revelan que como promedio general uno de cada cuatro (24%) individuos casaba fuera del grupo. El estrato más próximo a los esclavos eran las "castas libres" y que exhibían un 59% de matrimonios exogámicos durante el período. Para ellas mismas en el área cercana a Santiago y en la Serena, la opción preferente eran los "españoles", los cuales en Valparaíso y Santiago pasan a ser la tercera, tomando el lugar de la primera opción los esclavos. Esta conducta tan aleatoria de las castas libres no podía haber pasado desapercibida a su grupo parental, los esclavos, especialmente en el medio laboral donde muchas veces compartían actividades. Las castas eran especialmente apreciadas para trabajos en que los esclavos también demostraban capacidad; ello proveía de ingresos no sólo a sus amos, sino con frecuencia para sí mismos logrando así comprar su libertad<sup>16</sup>.

Dentro de la dimensión americana la magnitud de la esclavitud en Chile queda opacada frente a otras colonias y regiones. Estimaciones de la última década elevan el número de la población a fines del siglo XVIII a un total cercano a los 3.000.000, correspondiéndole a Chile una cifra en torno a los 12.000 esclavos que igualaba a la suma de Panamá y Ecuador<sup>17</sup>. Esta cantidad puede parecer abultada si se le compara con otras ya publicadas, como por ejemplo las del censo de 1777-78 para el obispado de Santiago. Allí la población negra esclava asciende a casi 3.000 almas, asumiendo que los identificados como mulatos -poco más de 19.000- son libres<sup>18</sup>.

Cualquiera sea el ejercicio aritmético en torno a estas cifras, queda claro lo exiguo de la población esclava en Chile durante el siglo XVIII; tema por lo demás abierto a la investigación. Por otro lado, para extraer conclusiones irredargüibles en materia de conducta matrimonial lo ideal es disponer del universo absoluto de casos; sin embargo, tenemos la certeza que la dimensión aquí en estudio es

15	Hasta 1750	1751-1800
La Serena (ciudad)	, 60	, 51
Quillota- Petorca- Casablanca	, 79	, 61
Valparaíso (ciudad)	, 80	, 70
Santiago (urbano)	, 69	, 71
Colchagua (rural)	--	, 58

Los valores corresponden a la estadística K<sup>n</sup> para medir la endogamia, donde 1,0 es su valor máximo. La metodología para este tipo de estudios y mediciones en Robert McCaa, Stuart B. Schwartz y Arturo Grubessich, "Race and Class in Colonial Latin America: A Critique", *Comparative Studies in Society and History* 21:3 (July 1979), pp. 421-433.

<sup>16</sup> Guillermo Feliú, *La abolición de la esclavitud en Chile. Estudio histórico y social* (Santiago, 1942); Gonzalo Vial, *El Africano en el Reino de Chile. Estudio histórico jurídico* (Santiago, 1957). Ambos examinan con gran profundidad los aspectos comentados en esta investigación; pero no se detienen en el análisis de las conductas matrimoniales en el contexto de las tendencias del siglo XVIII.

<sup>17</sup> Herbert S. Klein, *La esclavitud africana en América Latina y el Caribe* (Madrid, 1986), pp. 173-174.

<sup>18</sup> Marcello Carmagnani y Herbert S. Klein, "Demografía histórica: La población del obispado de Santiago, 1777-1778", *Boletín de la Academia Chilena de la Historia* 72 (1965), pp. 59.

sobradamente representativa a pesar de la constricción geográfica que representa y es válida para el examen de la hipótesis planteada. El total de individuos asciende a 4.647 hombres y mujeres, de los cuales 1.899 casan con personas libres.

**TABLA 1**

Distribución por períodos y áreas geográficas de los matrimonios bajo estudio.

Períodos	Total	NORTE	VALP.	SANT.	SUR
Hasta 1750	1.617	128 (7,9%)	213 (13,2%)	1.267 (78,9%)	-----
1751-1800	1.681	225 (13,4%)	164 (9,7%)	1.081 (64,3%)	211 (12,6%)
Totales	3.298	353 (10,7%)	377 (11,4%)	2.357 (71,5%)	211 (6,4%)

El incremento en el número de matrimonios entre ambos períodos asciende apenas al 4%; en tanto que en el área NORTE es de 76% al revés de VALPARAISO que cae en un 23%. La variación de SANTIAGO se explica por el hecho que buena parte de los casos del SUR podrían haber sido incluidos en la capital de no haber sido por el hecho que en torno a mediados de la centuria se iniciaron los registros parroquiales de esa zona.

Debe observarse que SANTIAGO comprende el 72% de los matrimonios de todo el período, lo cual sesga notoriamente cualquier observación comparativa. Sin embargo, lo que importa destacar más que comparaciones numéricas son las tendencias matrimoniales y ver por último si hay coherencia entre áreas a pesar de las diferencias cuantitativas.

Los registros matrimoniales utilizados han sido agrupados en cuatro áreas y el criterio de división ha sido básicamente el carácter económico de ellas, manteniendo a la capital como una unidad. Los años que abarca cada parroquia están indicados entre paréntesis. El área NORTE comprende Copiapó (1700-1800), Huasco (1700-1800), La Serena (Sagrario) (1700-1800) y Petorca (1767-1800). El área Valparaíso abarca la ciudad y puerto de Valparaíso (1700-1800), Quillota (1700-1800) y la villa de Casablanca (1767-1800). Se designa SANTIAGO a las parroquias "urbanas" del Sagrario (1700-1800), San Isidro (1700-1800), Santa Ana (1707-1800) y San Lázaro (1775-1800). Por último, el área SUR se ubica entre los límites del corregimiento de Colchagua y comprende las localidades de Chimbarongo (1734-1800), San Fernando (1744-

1800), Pencahue (1761-1798), Nancagua (1770-1800), Guacarhue (1773-1800) y Rosario (1774-1800).

En relación a la calidad de los registros concernientes a esclavos se debe destacar su precisión. Siempre hubo un especial cuidado en registrar tal condición, fuese matrimonio dentro o fuera del grupo. Esta rigurosidad no se advierte en la primera mitad del siglo con las otras calidades socio-racionales, pues suman cifras importantes los enlaces en que ella no se expresó para uno o ambos contrayentes. Cuando en un matrimonio se menciona la calidad y datos del esclavo o esclava, pero se omite la calidad del cónyuge, se ha asumido que se trata de un matrimonio exogámico. Frente a la carencia de tal dato surge la pregunta si tal omisión no fue pedida al cura por una especie de pudor social o si acaso no es ello una forma de expresión de los principios que consagraría la Pragmática de 1776.

Las clasificaciones o calidades mediante las cuales se designa la pertenencia de los individuos han sido vistas bajo un prisma sociológico, utilizándose las mismas que fueron registradas en el acto no obstando agrupaciones necesarias para la exposición. Así CABALLEROS (CAB) corresponden a quienes se les antepone a sus nombres el prefijo Don o Doña; ESPAÑOL (ESP) es aquel calificado como tal y del mismo modo los MESTIZOS (MST) e INDIOS (IND). Por CASTA LIBRE (CLB) se agrupa a quienes se les designa como "casta" o alguna de las derivaciones étnicas del negro y por ESCLAVOS (ESC) a cualquiera que así se le califique indicándose además su pertenencia legal. Así como no se hizo diferenciación entre indios encomendados o no, también debe destacarse que en ningún caso de los estudiados aparece algún caballero, hombre o mujer, comprometidos en matrimonio con esclavo.

El trabajo se presenta dividido en dos etapas: hasta 1750 y desde 1751 a 1800 y ello con el propósito de penetrar en la dinámica del problema. El análisis de cada una de las parroquias en particular, con divisiones en décadas, refleja similares tendencias cuando se agrupan y para los efectos sólo de exposición se ha preferido hacer el corte a mediados de siglo. También con propósito de mayor inteligibilidad se ha optado por el uso de porcentajes en vez de mediciones estadísticas más sofisticadas.

La Tabla 2 refleja que los matrimonios homogámicos de los esclavos corresponden al 50 % del total del grupo, en tanto que la otra mitad se reparte entre diversas preferencias. Bajo una noción tradicional de la esclavitud, los valores indicados parecen poco proporcionados con la idea que el esclavo sea un bien de libre disposición de su propietario, el que dentro de una lógica económica podría haber orientado o decidido que la unión hubiese sido con alguien de su misma condición a fin de mantener la reproducción del sistema. En cambio esos mismos valores dan base para suponer que el proceso de liberalización del sistema se habría iniciado con anterioridad a 1700. En tal sentido cabe recordar el sínodo de Santiago en 1688 que ya se ocupaba de materias concernientes al matrimonio de los esclavos en los términos ya comentados; pero no existen fundamentos para establecer

una relación de causalidad entre tales normas eclesiásticas y los resultados cuantitativos expuestos.

TABLA 2

Matrimonios de esclavos por agrupaciones territoriales dentro de la primera mitad del siglo XVIII

	TOTAL	ESC	CLB	IND	MST	ESP	CAB	NSE
NORTE	128	36	26	45	8	2	-	11
VALP.	213	152	37	19	5	-	-	--
STGO.	1276	622	271	244	42	3	-	94
TOTALES	1617	810	334	308	55	5	-	105
%	100,0	50,1	20,7	19,0	3,4	0,3	--	6,5

(NSE= No se expresa calidad del cónyuge)  
Fuente: Registro parroquial (Matrimonios)

La composición interna de ese promedio general es diversa. En SANTIAGO los matrimonios endogámicos de los esclavos representan el 49%, en tanto que en VALPARAISO ascienden a 71% para caer en el NORTE al 28%. Esta variabilidad de la tendencia endogámica de los esclavos no es concordante con la del conjunto social al que pertenecen. En efecto, la endogamia del total de matrimonios de SANTIAGO es de 72%, igual que la del NORTE e inferior a VALPARAISO que sube a 78%. Lo anterior revela que sólo en VALPARAISO ambas tendencias son convergentes, en tanto que en las otras dos áreas la homogamia de los esclavos es inferior a la del conjunto social en su totalidad.

Adentrándose a un nivel analítico más profundo, la parroquia del puerto de Valparaíso denota un 80% de matrimonios entre esclavos, siendo éste el porcentaje más alto pesquisado; en tanto que el menor corresponde a La Serena (Sagrario) con sólo un 25% de matrimonios homogámicos. Por su parte, las parroquias urbanas de Santiago oscilan entre un 45 a un 55% de uniones endogámicas.

El 50% de los matrimonios en que participan esclavos durante la primera mitad de la centuria se efectuaron fuera de su grupo. La composición interna de esta magnitud es, naturalmente, inversa a la de la endogamia: 72% para el área NORTE, 51% para SANTIAGO y solamente el 29% para VALPARAISO. Pero lo que importa destacar son las uniones preferentes, que son porcentualmente similares como primera instancia para las castas libres e indios en SANTIAGO; en el área NORTE la preferencia es para estos últimos y en VALPARAISO para los primeros. Diferenciando sexualmente, la primera opción de los hombres son las indias y luego las castas; en tanto que para las mujeres es el orden inverso. En esta etapa, para ambos,

el grupo mestizo parece lejano y la opción español es solamente anecdótica.

TABLA 3

Matrimonios de esclavos por agrupaciones territoriales dentro de la segunda mitad del siglo XVIII.

	TOTAL	ESC	CLB	IND	MST	ESP	CAB	NSE
NORTE	225	38	63	49	37	25	--	13
VALP.	164	62	49	23	15	15	--	--
STGO.	1081	451	323	114	73	83	--	37
SUR	211	16	63	35	41	51	--	5
TOTALES	1681	567	498	221	166	174	--	55
%	100.0	33.7	29.5	13.2	9.9	10.4	--	3.3

Fuente: Registros parroquiales (Matrimoniales)

La Tabla 3 reporta la situación en la segunda mitad del siglo y el análisis comparativo de ambas denotará la dinámica que está siguiendo el proceso de diversificación en la conducta matrimonial del grupo.

Como ha quedado dicho, la inclusión del área Sur es debida a que los registros de las parroquias bajo estudio se inician en torno a mediados del siglo. Es de notar que la calidad de éstos en general mejora, lo cual se evidencia en que el total de partidas se mantiene en rango similar; pero los casos en que no se expresa la calidad del cónyuge del esclavo desciende desde 6,5 a 3,3%.

La tendencia homogámica llega al 34%, lo cual significa que sólo uno de cada tres esclavos se casa dentro de su grupo; la proporción en la etapa anterior era de uno a dos. La composición interna de esta tendencia revela oscilaciones amplias. En el área SUR la puntuación es de 8%, en la NORTE un 17%, para VALPARAISO el 38% y en SANTIAGO sube a 42%. Este agudo proceso resulta más comprensible si se compara la tendencia endogámica del grupo esclavo con la de todo el conjunto. Para no entrar a un derroche de cifras es posible establecer una correlación estadística entre ambas variables donde 1 es una correlación perfecta y 0 es ausencia total de ella. Los valores de la primera parte del siglo arrojan un coeficiente de correlación de ,87, en tanto que los de la segunda parte llegan sólo a ,26. El abandono de la tendencia endogámica es más fuerte entre los esclavos superando a la de todo el conjunto social.

En término de localidades particulares, el porcentaje de endogamia más alta es la de Valparaíso (62%), el Sagrario y San Isidro en Santiago llegan al 54% y 23%, respectivamente.

Las magnitudes de La Serena (16%), San Fernando (13%), Quillota-Casablanca (12%) representan un nivel medianamente bajo y que en Petorca (9%) y Chimbarongo (8%) alcanzan su punto inferior.

En la perspectiva global del siglo y conforme a la información trabajada, se puede concluir que la tendencia endogámica del grupo esclavo decreció en un tercio entre la primera y segunda mitad de la centuria. En efecto, para un volumen general de matrimonios que sólo varía en un 4% los matrimonios endogámicos se reducen en un 30%, desde 810 a 567 casos. En el área NORTE la cantidad se incrementa en un 76% pero los homogámicos de esclavos lo hacen sólo en un 6%. En VALPARAISO el total cae en un 23% y los entre esclavos en un 50%. Para SANTIAGO el cómputo debe hacerse considerando lo expresado anteriormente en el sentido que el área SUR puede entenderse como un desagregamiento de la capital; pero de una u otra manera las diferencias no son sustanciales. En el hecho SANTIAGO+SUR incrementa el número de matrimonios en un 1,3% (SANTIAGO sólo disminuye en 15%); pero el total de uniones endogámicas baja en un 25% (SANTIAGO sólo baja en un 28%).

TABLA 4

Variación porcentual de matrimonios de esclavos entre la primera y segunda mitad del siglo XVIII para las parroquias bajo estudio.

	Variac. Total	Endogámicos	Exogámicos
NORTE	76%	6%	103%
VALP.	-23%	-59%	67%
STGO.	-15%	-28%	- 4%
Total	- 9%	-32%	14%
(STGO.+SUR)	(1,3%)	(-25%)	(26%)
(Total)	(4%)	(-30%)	(38%)

Fuente: Tablas 2 y 3.

Retornando a la descripción de la segunda mitad del siglo se advierte la creciente fluidez matrimonial del grupo. El 66% de ellos, dos de cada tres, es exogámico; cómputo que en algunas localidades es más intenso, tal como en el NORTE (83%) y SUR (92%) o levemente bajo el promedio como en VALPARAISO (62%) o SANTIAGO(58%). Todos estos valores superan a lo menos por el doble - y en el caso del SUR la cuadruplican- la tendencia heterogámica general de todos los grupos del elenco social, transformando al grupo esclavo en un activo agente de la miscegenación y revelando la notable

pern  
acog  
Un  
vari  
se  
prim  
de l  
incl  
NORT  
vari  
del  
crec  
Nort  
La  
pref  
prim  
aban  
defi  
del  
crec  
se r  
espa  
enla  
entro  
no r  
escl  
neces  
acent  
desta  
son  
espa  
inver  
El  
histo  
insti  
descri  
condi  
endog  
exist  
actúa  
fuerz  
repose  
desap  
natur  
mexic  
Para  
para  
infer  
posib  
endog  
repro  
19 Jo  
efectu  
económ  
20 Coc

permeabilidad de los otros estratos que crecientemente los acogen.

Una visión más dinámica se obtiene al considerar las variaciones porcentuales en ambas partes del siglo, tal como se expresa en la tercera columna de la Tabla 4. Entre la primera y segunda mitad el número de matrimonios exogámicos de los esclavos se incrementó en un 38% o en un 14% si se incluye el área SUR. El ritmo más fuerte lo marca el 103% del NORTE y el más bajo SANTIAGO urbano con sólo un 4% de variación. En una dimensión propiamente histórica la magnitud del movimiento en el NORTE alcanza su correlato con el crecimiento económico y poblacional que estaba alcanzando el Norte Chico ya en la segunda cincuenta del siglo<sup>19</sup>.

La actividad heterogámica sigue teniendo como uniones preferentes de las y los esclavos a las castas libres, en primer lugar, y a indios en segunda instancia; pero al abanico de posibilidades exógenas se han incorporado definitivamente mestizos y españoles. Entre una y otra parte del siglo las uniones exogámicas con las castas libres crecieron en un 30%, en tanto que la preferencia por indios se redujo en un 40%. Debido al escaso número de mestizos y españoles antes de 1750, el incremento producido en los enlaces eleva en porcentajes por sobre cien la variación entre ambas etapas. Diferenciados sexualmente, los esclavos no revelan patrones discordantes. El número de las mujeres esclavas es inferior al de los hombres, de allí que necesariamente éstos debieran tener conductas exogámicas más acentuadas que aquéllas; pero en definitiva lo que importa destacar es que para ambos sexos las dos primeras opciones son castas e indios. Para las mujeres la tercera opción son españoles y para los hombres las mestizas; la situación inversa es la cuarta opción.

El trabajo expuesto aspira a situarse como un aporte historiográfico más para la comprensión histórica de la institución esclavista en Chile y su rasgo más definido es la descripción de la dinámica matrimonial del grupo. Ella está condicionada en este caso por dos fuerzas divergentes: la endogamia -de condición centrípeta- que tiende a perpetuar la existencia del grupo, y la exogamia -de signo centrífugo- que actúa amenazando tal existencia. En caso que la segunda fuerza supere a la primera, el desgaste supera a la reposición y el destino del grupo será inexorablemente desaparecer del conjunto social. Una situación de esta naturaleza es la que analizan Cook y Borah en la población mexicana desde 1519 hasta 1800, referida a la etnia negra<sup>20</sup>. Para Chile no tenemos información de tan alta calidad como para llegar a estimaciones de tal rigor, por tanto debemos inferir a partir de registros menos confiables. Las posibilidades de reposición dado un debilitamiento de la endogamia, van por el lado de distintas formas de reproducción ilegítimas principalmente; pero sumando ambas

19 Jorge Pinto, La población del Norte Chico en el siglo XVIII, (La Serena, 1980) efectúa una reconstrucción del proceso demográfico engranándolo con el crecimiento económico de la zona.

20 Cook y Borah, Essays, pp. 269.

alternativas los resultados aún así son magros para la sobrevivencia del grupo esclavo en cuanto etnia, como lo refleja el recuento de la población ilegítima o las cifras del empadronamiento de 1778 en el curato de San Fernando<sup>21</sup>.

La fuerza que opera en sentido inverso a la perpetuación del grupo fue aumentando su intensidad a lo largo del siglo XVIII en el territorio que hemos examinado. La orientación de tal dinámica, en términos de preferencias conyugales, no fue conflictiva para la sociedad. Esta acogió en uno de sus compartimentos, relicto de la colonia temprana, a quienes se evadían del grupo matriz. De este modo se reponían las castas libres que a su vez exhibían una alta tasa exogámica. Sin embargo, esa preferencia inmediata no eximía de otras más lejanas en grupos más blanqueados de la sociedad. No ha sido nuestro propósito establecer explicaciones causales a la actividad heterogámica; ellas pueden encontrarse en próximas investigaciones que la asocien con el grado de fluidez que tengan la uniones matrimoniales para todos los grupos del conjunto social, el afecto del crecimiento demográfico o de los ciclos económicos. En cualquiera de esas instancias estará presente la ausencia de impedimentos legales o religiosos para contraer matrimonio con alguien libre. En todo caso queda en pie nuestra interpretación del fenómeno, en el sentido que muchas, si no todas, de las instancias apuntan a facilitar los medios para la búsqueda de un reconocimiento social deseado o intuido por los esclavos.

Osorno, septiembre de 1992.

21 Juan G. Muñoz, "Los hijos naturales en la doctrina de Malloa" en Familia, matrimonio y mestizaje en Chile colonial, Sonia Pinto (ed.), Serie Nuevo Mundo: Cinco Siglos 4 (1990), pp. 35-50.

Revis

1.

En  
1599  
isla  
conf  
los  
desa

En  
de l  
Laja  
Inte  
prepa  
inut.  
cont  
ataqu  
prov  
mient  
la re

En  
y la  
como  
indio  
tamb  
sobre

La  
forti  
que  
indio  
resis  
fuerz  
Itata

\* Es  
fronter  
Quinto  
y Leon